

Proceso:	ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA	
Demandante	MARÍA ISMELDA LOPEZ DE VALENCIA	
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA PENSIONES COLPENSIONES EICE	DE
Radicación n.°	76-00131-05019 2021 00053 00	

AUTO INTERLOCUTORIO No 200

Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La demandante, allego escrito con el que subsanó las falencias anotadas en el auto que devolvió la demanda; en ese orden de ideas, reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- Admitir la demanda laboral de primera instancia promovida por MARÍA ISMELDA LOPEZ DE VALENCIA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE
- **2. Imprimir** a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9

- **3. Requerir** a la demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada DE **ADMINISTRADORA COLOMBIANA PENSIONES** COLPENSIONES EICE del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 del decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibídem*.
- 4. Notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 612 del Código General del Proceso.
- 5. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

> CONSTANZA MEDINA ARCE SECRETARIA